Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1920 - Decreto 2570/1959 INVERSION PARA EMBALSES EN DPTO. AMBATO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.) Moneda Nacional, en los estudios correspondientes a dos embalses, situados el uno en el Arroyo Los Reinosos (EL BOLSON) y el restante en la Quebrada de Los Varelas, sitos en el Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa